TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	
CONTRATO - CONVENIO	**Nº INTERNO 2021- 1847** **CO1.PCCNTR.2657064**	**FECHA: JULIO 12 DE 2021**
OBJETO	**INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO CURITI, SANTANDER**	
CONTRATISTA	**JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS**	
CEDULA O NIT	**91.246.862**	
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS COP ($59.155.128,38)**	
ANTICIPO (X XX %)	**N/A**	
PLAZO INICIAL:	**DIEZ (10) MESES**	
NOMBRE INTERVENTOR	**N/A**	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	**N/A**	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	**N/A**	
SUPERVISOR	**FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS** **Designación de Supervisor el 06 de Agosto de 2021**	
FECHA DE INICIACION:	**09/08/2021**	
FECHA DE TERMINACION:	**08/06/2022**	
OFICINA GESTORA:	**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE**	

En Bucaramanga, a los **NUEVE (09)** días del mes de **AGOSTO** de **2021**, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS,** en calidad de Supervisor del Departamento y **JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS**, en calidad de Contratista Interventor, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Interventoría, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Que el día nueve (09) del mes agosto de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, y sus respectivos anexos 0, 1 y 2:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101162838	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2021	12/09/2022
96-44-101162838	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2021	12/05/2025
96-44-101162838	CALIDAD DEL SERVICIO	12/05/2022	12/05/2027

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DDMMAA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	21R00256	30/04/2021	00AD400114002020004680109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	$65.654.970,45
R.P.	21R00182	05/08/2021	00AD400114002020004680109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	$59.155.128,38

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato, será cancelado por el Departamento, conforme a Dos partidas de pago esto es, COSTOS DIRECTOS-PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por el contratista en el Formato de *–Propuesta Económica-*. El contratista presentará cuenta justificada de las partidas de pago del

personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad las cuales se pagarán así:

a) **PAGOS PARCIALES**: El 90% del valor de la interventoría, se pagará al contratista mediante actas de pagos **parciales mensuales** a partir de los 30 días de la suscripción del acta de inicio, según actividades ejecutadas, previa presentación del Informe del supervisor y factura por parte del Interventor y soportes de los costos directos diferentes a personal y la acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007)

b) **ULTIMO PAGO:** Correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan con los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza.
- Liquidación del Contrato de Obra y Acta de Liquidación Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Departamento, y la entrega del anticipo (si lo hay), se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 4: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

NOTA 5: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere

lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR. 2657064 de fecha 12 de julio de 2021, (Nº Interno 2021-1847).

2. Fijar como fecha de inicio del Contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR. 2657064 de fecha de fecha 12 de julio de 2021, (Nº Interno 2021-1847), el día **NUEVE (09)** del mes de **AGOSTO** del año **2021**.

3. Fijar como fecha de terminación el día OCHO **(08)** del mes de **Junio** de **2022**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **NUEVE (09)** días del mes de **AGOSTO** del año **2021.**

Por EL DEPARTAMENTO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS VARGAS
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Departamento de Santander.
Supervisor

CONTRATISTA

JULIO EDGAR PEDROZA
Interventor

Proyectó: Germán Ferreira Calderón- Abogado C.P.S.
Revisó Aspecto Jurídicos: Lizeth Paola Beltrán Z- Abogado C.P.S.